



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 806

Lunes 4 de Agosto de 1856.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### Capitania general de Castilla la Nueva.

D. Francisco Serrano Dominguez, Capitan general de los ejércitos nacionales, y capitan general de Castilla la Nueva, etc., etc.

Admitida la dimision que ha presentado de la Alcaldía constitucional de esta capital el Excmo. Sr. Marqués de Perales, usando de las facultades extraordinarias que me competen por el estado de sitio en que ha sido declarada la Península, y en atencion á las relevantes circunstancias que concurren en el Excmo. Sr. Duque de Berwich y de Alba, he tenido á bien nombrarle para que ejerza dicho cargo.

Madrid 1.º de agosto de 1856.—Francisco Serrano.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El alcalde constitucional de Cadalso me participa que en la noche del 28 al 29 de julio, faltó á Juan Lopez de Nepomuceno una mula, cuyas señas se espresan á con-

tinuacion. Lo que se publica para que si fuese hallada se ponga á disposicion de dicho alcalde.

Madrid 3 de agosto de 1856.—Manuel Alonso Martinez.

### Señas de la mula.

Edad ocho años, pelo castaño claro, alzada seis cuartas y media, labrada en los riñones y empelada de negro en los pechos por causa de la untura fuerte.

### Negociado 1.º.—Sección 2.ª

Habiéndose estraviado uno de los caballos perteneciente al cuerpo de guardia urbana de esta capital, á mediados del mes de julio último, y no habiendo podido ser habido á pesar de las esquisitas diligencias practicadas en su busca, se hace saber á los alcaldes de esta provincia, esperando hagan por su parte en sus respectivas localidades cuanto crean conveniente para indagar el paradero del espresado caballo; del cual se inserta á continuacion ya oportuna reseña, y el que caso de ser habido podrá conducirse al edificio cuartel establecido en la casa Pósito de esta corte. Madrid 2 de agosto de 1856.—Manuel Alonso Martinez.

### Reseña.

Caballo de silla, llamado Garboso, entero, castaño claro, con estrella, tresalvo, edad á la primavera de 1855 doce años, alzada siete cuartas y siete dedos, hierro AR enlazadas.

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES  
DE MADRID.**

**MES DE JUNIO DE 1856.**

*EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de junio que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:*

<b>CARGO.</b>		<i>Reales vellon. Cént.</i>	
Primeramente son cargo 1.366,325 reales 96 cént. que resultaron existentes en fin del mes anterior.....		1.366,325	96
Idem ingresados en este mes por productos generales.....			
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.....			
Idem por los de arbitrios establecidos.....			
Idem de instruccion pública.....			
Idem de beneficencia.....		297,232	59
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	66,000		
Por idem de á la industrial y de comercio..	86,739	9	
Por idem á la de consumos.....			
Por arbitrios.....			
Por reintegros.....			
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Por este concepto.....		140,000	
<b>TOTAL CARGO rs. vn.</b> .....		<b>1.956,297</b>	<b>64</b>

**DATA.**

**CAPITULO I.**

*Diputacion provincial.*

- Artículo 1.º Son data 22,004 reales 67 céntimos satisfechos por obligaciones de la Diputacion provincial.....
- Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales.....
- Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.....
- Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales....
- Artículo 5.º Idem por contribuciones.....
- Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.

**CAPITULO II.—Instruccion pública.**

- Artículo 1.º Idem por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.....
- Artículo 2.º Idem por las de instruccion primaria... ..
- Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.....
- Artículo 4.º Idem por las del Museo.....
- Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.....
- Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.

	<b>PERSONAL.</b>	<b>MATERIAL.</b>	<b>TOTAL.</b>
Artículo 1.º	20,338 67	1,666	22,004 67
Artículo 2.º	»	666	666
Artículo 3.º	1,250	»	1,250
Artículo 4.º			
Artículo 5.º			
Artículo 6.º			
Artículo 1.º	1,853	244	2,077
Artículo 2.º			
Artículo 3.º			
Artículo 4.º			
Artículo 5.º			
Artículo 6.º			
	<b>23,421 67</b>	<b>1,576</b>	<b>25,997 67</b>

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<i>Sumas anteriores</i> .....	23,421 67	1,576	25,997 67
<b>CAPITULO III.—Beneficencia.</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones de Hospitales generales .....	48,685 79	117,915 49	166,601 28
Idem por las del de .....			
Idem por las del de S. Juan de Dios....	497 13	26,809 72	27,306 85
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia de Hospicio .....	26,499 96	76,320 16	102,820 12
Idem por las de la de Desamparados...	1,273 99	11,279 51	12,553 50
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espósitos de inclusa y sus hijuelas de Madrid....	101,248 98	23,632 12	124,881 10
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia .....	5,957 65	666	6,623 65
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.....			
<b>CAPITULO IV.—Obras públicas.</b>			
Idem por obras públicas de nueva construcción .....			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.....			
<b>CAPITULO V.—Correccion pública.</b>			
Idem por correccion pública .....			
<b>CAPITULO VI.—Montes.</b>			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.....	3,500	»	3,500
<b>CAPITULO VII.—Otros gastos.</b>			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.....	666 65	»	666 65
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia. ....			
Idem por reconocimiento de quintos...	»	2,450	2,450
Por gastos de la subinspeccion de M. N.	»	500	500
Idem por la comision de obras civiles...	3,333 33	»	3,333 33
<b>CAPITULO VIII.—Gastos voluntarios.</b>			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales .....			
Idem por los gastos de .....			
Idem por los de .....			
<b>CAPITULO IX.—Gastos imprevistos.</b>			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por .....			
Por .....			
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Por este concepto.....	»	»	140,000
<b>TOTAL DATA rs. vn.</b> .....	215,085 15	261,149	617,234 15

**RESUMEN.**

IMPORTA EL CARGO.....	1.956,297	64 cénts.
IDEM LA DATA.....	617,234	15
EXISTENCIA para el siguiente mes.....	<u>1.339,063</u>	<u>49</u>

De forma que importando el cargo 1.956,297 rs. y 64 céntimos y la data 617,234 rs. y 15 céntimos, según queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 1.339,063 rs. y 49 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de junio.

Madrid 26 de julio de 1856.—Está conforme.—El interventor, José Diaz de Yela—El depositario de los fondos provinciales, Diego de Velasco.—V.º B.º—El presidente, Manuel Alonso Martinez.

**DEPOSITARIA DE LA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE MADRID.**

**MESES DE JUNIO DE 1856.**

Existencia en la Depositaria de mi cargo en metálico . Rs. vn. cént. ....	1.308,805	69
En la misma, en once acciones del camino de las Cabrillas . . . . .	11,000	
En la de la Junta provincial de beneficencia y sus establecimientos. . . . .	19,257	80
TOTAL . . . . .	<u>1.339,063</u>	<u>49</u>

Madrid 26 de julio de 1856.—Está conforme.—El oficial interventor, José Diaz de Yela.—El depositario, Diego de Velasco.—V.º B.º—El presidente, Manuel Alonso Martinez.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 28 de julio de 1856.—El Presidente, Manuel Alonso Martinez.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á D. Diego Gonzalez Cienfuegos y Doña Joaquina Diaz, padres del guardia urbano Elias Gonzalez, asesinado en el desempeño de sus funciones, la pension de 7 rs. diarios, que era el sueldo que disfrutaba, trasmisible á sus hijos D. Juan, D. Rodrigo y Doña Basilia.

Y las Córtes constituyentes lo presentan á la sancion de S. M.

Palacio de las Córtes 1.º de julio de 1856.—Señora. Facundo Infante, Presidente.—Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.—José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.—El Marqués de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.—Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid á 9 de julio de mil ochocientos cincuenta y seis.—Publíquese como ley.—Isabel.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Urta.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles, como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio 11 de julio de 1856.—Yo la Reina.—El Ministro de Hacienda, Francisco Santa Cruz.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

En el dia 30 de julio han desaparecido del prado de Paracuellos de Jarama dos mulas de ocho años cada una, alzada seis cuartas y media, pelo la una castaño, la otra mas oscuro, con lunares en la corona. Se servirán entregarlas en Paracuellos á Eusebio Perez, y en Madrid á Teodoro Lopez, calle de San Anton, núm. 57, cochera, y se le dará el hallazgo.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Robledo de Chavela, con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, ha acordado proceder á la subasta de ciento ochenta y cuatro pinos que derribados por los vientos y socabados por sus raices existen en el monte de esta jurisdiccion, titulado Monte Agudillo, señalando su remate para el dia 30 del próximo agosto á las doce.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo..... de 62	á 80	rs. vn.
Cebada..... de 39	á 41 1/2	rs. vn.
Algarrobas.. de	á 39	rs. vn.

Madrid 3 de agosto de 1856.

**MADRID:**

*Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.*